



ORDENANZA N° 551- 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el Decreto N° 2174/18-DEMB que adhiere al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, creado por el Decreto Nacional N° 836/18-APN, y al cual se adhirió la Provincia de Entre Ríos mediante el Decreto N°3699/18-M.E.H.F. del 31/10/2018, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018, en la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN) de la siguiente manera:

DISMINUIR

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIÓNES

-FONDO FEDERAL SOLIDARIO- Cta.0124- Subcta.1059.....\$1.000.000,00

INCREMENTAR

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIÓNES

-SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES- Cta. 0124- Subcta.1058.....\$1.000.000,00

ARTÍCULO 3º: DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2018, en la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN) de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

-OBRAS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO- Cta. 1200.....\$1.000.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

-OBRAS ASIST. FCIERA. A PCIAS Y MUNICIPIOS-CTA. 1201.....\$1.000.000,00

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 18 de Diciembre de 2018-

-Ordenanza N° 551/2018 -

